

LLAMADO A CONCURSO DE PRUEBAS

Por resolución adoptada por el Consejo de Facultad de Medicina de fecha 11.05.16 N° 46, se **LLAMA A CONCURSO DE PRUEBAS**, para la provisión **TITULAR** del cargo que se detalla a continuación de la **Escuela de Parteras**, de acuerdo a las Ordenanzas y Reglamentos vigentes:

Exp. N° 071600-001560-16

➤ **2 cargos de Ayudante de la Escuela de Parteras**

(Nros. 3365 y 3366, esc. G, gdo. 1, 24 hs, rub. FM – Llave de IP 0700010107)

PLAZO DE INSCRIPCION: Hasta las 17:00 hs del día
23 de AGOSTO de 2016

REQUISITOS DE INSCRIPCION:

Al momento de la inscripción los interesados deberán presentar los formularios que se detallan a continuación:

- Solicitud de inscripción,
- Declaración Jurada y Compromiso de cargo,

Los formularios se podrán retirar en la ventanilla de Sección Concursos o descargar del siguiente enlace:
<http://www.fmed.edu.uy/concursos/formularios>

Los mismos deberán presentarse **completados en máquina de escribir o computadora.**

Las inscripciones sólo se recibirán en forma personal o presentando una Carta Poder Especifico expedida por Escribano Público, y dentro del horario de Atención al Público

IMPORTANTE:El Consejo de Facultad con fecha 1.9.04 (nro. 71, exp. 071600-002483-04) resuelve: disponer un plazo máximo de 60 días para retirar los méritos después de la notificación de la homologación o designación por parte del Consejo de la Facultad de Medicina, eximiendo de toda responsabilidad a la Sección Concursos con posterioridad a dicho plazo.

Art.3 Podrán presentarse al concurso para la provisión de los cargos comprendidos en la presente ordenanza y los que el Consejo de la Facultad de Medicina incluya en ella con posterioridad a su aprobación, solamente aquellos postulantes que en el momento de la inscripción sean estudiantes del 4º año de la Escuela de Parteras y que no se hayan alejado de la actividad académica por un período superior a un año. Cuando el número sea inferior al número de cargos a concursar, se reabrirá el llamado por el término de un mes permitiéndose la inscripción a estudiantes que cursen en otras dependencias universitarias cuya formación pueda considerarse equivalente a la requerida en la Escuela de Parteras para la materia objeto del concurso y que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.
